

Constancia secretarial: Manizales, primero (01) de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la apoderada presentó solicitud de aclaración del nombre en la citación realizada por el Centro de Servicios Judiciales, pero revisado el auto que libro mandamiento de pago, se advierte que el nombre del ejecutado quedó errado

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (01) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido por Freizer Hernando Acosta Camacho contra Rodrigo Ospina Franco radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00010-00.

En memoria allegado por la apoderada actora, solicitó fuera corregido en nombre del demandante en la citación elaborada por el Centro de Servicios Judiciales ya que el nombre correcto es Freizer Hernando Acosta y quedó Freizar.

Así las cosas, encuentra el Despacho que es necesario hacer la corrección del auto que libró mandamiento de pago, como quiera que se trata de un error por cambio o alteración de los nombres de las partes; en consecuencia de lo anterior y en aplicación del inciso final del artículo 286 del CGP, se corrige el auto proferido el 02 de febrero de 2021, el cual quedará así:

“PRIMERO: Librar mandamiento de pago contra Rodrigo Ospina Franco y a favor de Freizer Hernando Acosta Camacho, por las siguientes sumas de dinero.”

El resto de la providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c82822dc4a95c225cde07c3585368465fdde4c59eaf8a1b7a9097af45314669

Documento generado en 01/03/2021 04:05:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>